

RESOLUCIÓN No. 095 DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 366 del 18 de abril de 2022, **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.019.033.953, fue nombrada en el empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 68, Grado 05 de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Que mediante correo electrónico del 19 de febrero de 2024, el Director de Desarrollo Empresarial y Empleo, **GUILLERMO ALARCON PLATA**, remitió incapacidad de la funcionaria **NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN** radicada con el No. 2024IE0002928 del 19 de febrero de 2024, con 3 días de incapacidad, fecha de inicio 19 de febrero de 2024-fecha final 21 de febrero de 2024.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, establece en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente."

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19





SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. 0095 DE 2024

" Por medio del cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que mediante Resolución No. 66 del 8 de febrero de 2024, JULIANA AGUILAR RESTREPO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.724.047, fue nombrada empleo de libre nombramiento y remoción, denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, posesionándose el 19 de febrero de 2024, mediante Acta No. 1363.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo a la funcionaria JULIANA AGUILAR RESTREPO de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, para los días 19, 20 y 21 de febrero, días de incapacidad de la titular, aclarando que la funcionaria encargada no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que JULIANA AGUILAR RESTREPO, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar por los días 19, 20 y 21 de febrero de 2024 a JULIANA AGUILAR RESTREPO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.724.047, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Emprendimiento y Negocios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a NATALIA RODRIGUEZ PINZÓN, a JULIANA AGUILAR RESTREPO y al Director de Desarrollo Empresarial y Empleo, así como a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

19 FEB 2024

JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Carolina Avila Bustos – Profesional Especializado Grado 24	CAB

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

